

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Oficina y/o Unidad Orgánica (AREA USUARIA):	GERENCIA MUNICIPAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	OEIO.1 FORTALCER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA.

1. FINALIDAD PUBLICA.

La municipalidad Distrital de Huariaca a través de la Gerencia Municipal que hace sus veces de la Oficina General de Administración en su objeto de mantener la operatividad de los trabajos administrativos mediante el uso de los diversos sistemas informáticos vía internet y mantener actualizado la información del Portal Web institucional y el Portal de Transparencia Estándar, requiere contratar el servicio de internet dedicado por fibra óptica.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General:

Contar con los servicios de una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones técnico – económico para brindar los servicios de internet dedicado por medio de fibra óptica para la Municipalidad Distrital de Huariaca.

Objetivo Específico:

Contar La contratación del servicio requerido servirá como nexo de comunicaciones para la implementación e interacción de una variedad de servicios WEB y navegación hacia y desde INTERNET y que serán de utilidad para todos aquellos usuarios internos conectados a través de la Red de Datos de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

- Mejoramiento de los servicios utilizados por parte de los usuarios de la ENTIDAD.
- Ampliar la capacidad de los servicios de internet y aplicar servicios gestionados que permitan distribuir dicha capacidad de manera eficiente de cara a los usuarios de la Red de Datos.
- Permitirá realizar un fluido intercambio de información con diversas entidades públicas y privadas:
 - Navegación a través del INTERNET
 - Servicio de Transferencia de archivos – FTP
 - Consultas a nuestra Página Web
 - Comunicación mediante video conferencia y otras tecnologías multimedia.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá brindar un servicio de internet con las siguientes características mínimas (100% fibra óptica):

El proveedor debe tener dos líneas de uso principal:

Para la sede central y periféricos.

- Internet Dedicado de 500 Mbps Overbooking 1:1 (al 100%) (principal)
- Disponibilidad garantizada de Red del 99.99%
- Acceso a internet con velocidades desde 500 Mbps
- Utiliza los protocolos TCP/IP y herramientas desarrolladas para internet.
- Permite el acceso y complementación de todos los servicios de internet destacando entre ellas:
- WWW (World Wide Web), e-mail (SMTP), la transferencia de archivos (FTP), News, la simulación de terminales (TELNET), Dial-Pad, IRC , Video Conferencia, Comercio electrónico (e-business), entre otros.
- El servicio permitirá la conexión de hasta (100) estaciones de trabajo (Computadoras personales). Dependiendo del ancho de banda contratado
- El medio físico de conexión hacia la municipalidad deberá ser solo por medio de FIBRA ÓPTICA.
- El puerto de la conexión WAN deberá de ser tipo SFP o Ethernet, con capacidad de transmisión de hasta 1 Gbps.

- Los equipos de comunicaciones que serán instalados para la prestación del servicio deberán ser de propiedad del proveedor Switch, Router, otros.
- El proveedor deberá contar en su central con un sistema de energía de respaldo y estabilizado en caso que exista algún corte de energía eléctrica o variaciones de energía zonal y evitar el corte parcial o total del servicio.

Además:

- El postor debe ser una persona natural o jurídica que tenga la actividad principal en telecomunicaciones y con experiencia de 2 años brindando servicio de internet a instituciones públicas y/o privadas.
- Probar la experiencia con los contratos u orden de servicio que acredite.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado y/o no haber tenido inconvenientes de prestación del servicio con la institución, acreditado mediante declaración jurada.
- El proveedor del servicio debe tener autorización de comercialización de servicios Internet otorgado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones con cobertura a nivel nacional. (valor añadido).
- Deberá estar inscrito en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones, del servicio portador local en la modalidad conmutada y/o no conmutada, con cobertura a nivel nacional emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- El postor deberá estar regulado por MTC – PRONATEL y OSIPTEL, deberá presentar las copias de por lo menos los últimos 18 meses de haber pagado los derechos y/o sus respectivas declaraciones, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Red de transporte principal o de respaldo a través de Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO)
- El proveedor deberá estar registrado en LACNIC (Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe), a fin de administrar directamente los recursos de direcciones públicas IPv4 e IPv6 y no depender de un tercero.
- El proveedor deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que se requieren necesarios para la prestación del servicio.
- El proveedor también debe tener los permisos de contrato u otros documentos que acrediten el alquiler y/o uso de los postes de Electrocentro para el tendido de fibra óptica.
- El proveedor del servicio debe poseer un centro de gestión propio para atención, solución de averías y contar con equipos de respaldo para la respuesta inmediata a cualquier incidencia.
- Se debe garantizar el servicio ininterrumpido las 24 horas del día, 7 días de la semana, mientras dure el contrato.

Se debe garantizar el servicio ininterrumpido las 24 horas del día, 7 días de la semana, mientras dure el contrato.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR.

4.1. Requisitos de Capacidad Legal:

- **Registro Nacional de Proveedores (RNP):** El postor deberá contar con inscripción vigente en el capítulo de **Servicios** del RNP.
- **RUC:** Contar con RUC activo y la condición de **Habido**.

4.2. Capacidad Técnica y Experiencia:

- **Experiencia del Postor:** El proveedor deberá acreditar una experiencia mínima de [02] años en la prestación de servicios similares (internet dedicado o fibra óptica).
- **Acreditación:** La experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, constancias de haber brindado el servicio de internet.
- **Infraestructura:** El postor deberá garantizar que cuenta con red propia o infraestructura tecnológica necesaria en el distrito de **HUARIACA (Pasco)** para asegurar el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante incidencias.

I. DEL PERSONAL CLAVE

Para asegurar la continuidad del servicio y reparación efectiva de los enlaces en caso de afectación física, el postor deberá contar con personal:

Ingeniero de Proyecto:

Requisitos:

- Ingeniero en Telecomunicaciones, sistemas y computación o electrónica, colegiado y habilitado
- Experiencia de más de siete (7) años como residente o jefe de proyecto en instalación de fibra óptica y/o implementación de sistema de fibra óptica o soporte en comunicaciones de internet o afines, contada experiencia desde la obtención de la colegiatura.
- Diplomado en administración de redes y telecomunicaciones con más de 200 horas académicas.
- Capacitación o certificación en seguridad de la información y curso en redes de fibra óptica y/o comunicaciones ópticas, cursadas en entidades públicas y/o privadas.

Especialista de redes:

Requisitos:

- Ingeniero en sistemas, electrónico o ing. Bachiller o técnico o egresado a fines, con curso o certificación emitido por la misma marca de firewall Chek Point y Fortinet
- Curso de Auditor de sistemas de gestión de seguridad y (ISO/IEC 27001:2002-ISO 27002:2002)
- Certificación emitida por la misma marca del Router Mikrotik.
- Certificación en Huawei Transmisión y Acceso y/o IP Network y Datacom, Seguridad en Redes y/o Seguridad Informática, con experiencia mínimo de 2 años trabajando en seguridad de redes

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. LUGAR: El servicio será prestado dentro de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huaríaca.

5.2. PLAZO: El servicio solicitado deberá de comenzar al siguiente día de la firma del contrato, el servicio será contratado por los nueve (09) meses del presente año.

6. ENTREGABLES.

ENTREGABLE/INFORME PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO:

Primer Entregable: Un informe que contenga el cumplimiento del servicio prestado en el marco del numeral 3 de los términos de Referencia hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o Contrato.

Segundo Entregable: Un informe que contenga el cumplimiento del servicio prestado en el marco del numeral 3 de los términos de Referencia hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o Contrato.

Tercer Entregable: Un informe que contenga el cumplimiento del servicio prestado en el marco del numeral 3 de los términos de Referencia hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o Contrato.

Cuarto Entregable: Un informe que contenga el cumplimiento del servicio prestado en el marco del numeral 3 de los términos de Referencia hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o Contrato.

Quinto Entregable: Un informe que contenga el cumplimiento del servicio prestado en el marco del numeral 3 de los términos de Referencia hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o Contrato.

Sexto Entregable: Un informe que contenga el cumplimiento del servicio prestado en el marco del numeral 3 de los términos de Referencia hasta los ciento ochenta (180) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o Contrato.

Séptimo Entregable: Un informe que contenga el cumplimiento del servicio prestado en el marco del numeral 3 de los términos de Referencia hasta los doscientos diez (210) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o Contrato.

Octavo Entregable: Un informe que contenga el cumplimiento del servicio prestado en el marco del numeral 3 de los términos de Referencia hasta los doscientos cuarenta (240) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o Contrato.

Noveno Entregable: Un informe que contenga el cumplimiento del servicio prestado en el marco del numeral 3 de los términos de Referencia hasta los doscientos setenta (270) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o Contrato.

7. CONFORMIDAD.

7.1. Órgano responsable de la conformidad: La conformidad de la prestación del servicio será emitida por la Gerencia Municipal que hace sus veces de la Oficina General de Administración de la

Municipalidad Distrital de Huariaca.

7.2. Condiciones para la emisión de la conformidad: Para que la Entidad otorgue la conformidad mensual, el proveedor deberá solicitar el pago adjuntando los documentos necesarios.

7.3. Procedimiento y Plazos:

- La conformidad se emitirá de manera mensual, posterior a la prestación efectiva del servicio.
- De existir observaciones técnicas, la Municipalidad notificará al proveedor, quien tendrá un plazo de entre dos (02) a ocho (08) días calendario para subsanar, según la complejidad y conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La recepción conforme por parte de la Municipalidad no exime al proveedor de responsabilidad por vicios ocultos o deficiencias en el servicio que puedan detectarse posteriormente.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El servicio será cancelado en nueve (09) armadas de manera proporcional el monto total dividido en 09 partes, incluye los impuestos de Ley, y se realizará luego de la conformidad del servicio.

Para el pago tendrá que adjuntar lo siguiente:

- Ficha RUC.
- RNP.
- Copia de DNI.
- VIGENCIA DE PODER
- CONTRATO O ORDEN DEL SERVICIO DEL INTERNET (OTORGADO POR LA INSTITUCION)

9. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder).

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

10. OBLIGACIÓN ANTICORUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

10.1. Responsabilidad Técnica: El proveedor es el responsable total y exclusivo por la calidad del servicio de internet y el correcto funcionamiento de los equipos entregados en comodato (Router, ONUs, etc.). Deberá garantizar que el servicio cumpla con todas las especificaciones técnicas detalladas en el presente TDR durante las 24 horas del día.

10.2. Responsabilidad Civil y Daños:

- El proveedor asumirá la responsabilidad civil por cualquier daño material causado a la infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huaríaca (paredes, ductos, racks, equipos informáticos) durante las labores de instalación o mantenimiento.
- En caso de daños causados por cortocircuitos o fallas en los equipos instalados por el proveedor, este deberá resarcir el valor de los bienes afectados o proceder a su reposición inmediata.

10.3. Responsabilidad Laboral:

- El proveedor es el único empleador del personal que asigne para la ejecución del servicio, siendo responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, seguros (SCTR) y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- La Municipalidad no tiene ningún vínculo laboral con el personal del proveedor y no asumirá responsabilidad alguna por accidentes ocurridos durante la prestación del servicio.

10.4. Responsabilidad por Interrupciones: El proveedor es responsable de comunicar inmediatamente a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación sobre cualquier trabajo de mantenimiento programado en su red troncal que pueda afectar el servicio de la Municipalidad, con una anticipación mínima de 48 horas. Las interrupciones no programadas son responsabilidad absoluta del proveedor y están sujetas a penalidades.

10.5. Responsabilidad por Vicios Ocultos: La conformidad del servicio por parte de la Entidad no exime al proveedor de su responsabilidad por defectos de instalación o fallas técnicas no detectables a simple vista (vicios ocultos), los cuales deben ser subsanados sin costo adicional para la Municipalidad.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (de corresponder).

NO CORRESPONDE

13. PENALIDADES POR MORA.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo en días}}$$

donde f tiene los siguientes valores:

- a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $f = 0.40$.
- b) para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para servicios en general y consultorías: $f = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. OTRO TIPO DE PENALIDADES (de corresponder).

NO CORRESPONDE

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. C
-) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, se podrá resolver la presente contratación, bajo las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva.
- Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.

16. SANCIONES.

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.
- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.
- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, Al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad, la entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la entidad

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS

No aplica

21. GESTION DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde